

bitrio, ni facultad para ello por estar vincula-
do, y debiendo seguir el que del quinto de
su bienes fundaron los Padres el D.^{no} Che-
teban, la sucesion, condiciones, y llamami-
ento el que havia fundado el D.^{no} G^{on}zales
Gonzalo Chico estan patentes de a luego
alli los manifestos, vicio de obrepcion, y sub-
repcion que intervinieron para la impetra-
cion del titulo de rector que se le otorgo a la
otra parte, como las notorias nulidad de
ante apuntadas por los once Capitanes,
y lamentable exaencion, y renuncia de el
oficio hecha por el D.^{no} Cheban a favor de



